

Servicio de análisis y mejora de los procesos del Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado

1. ÁREA USUARIA

La Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de análisis y mejora de los procesos del Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, a través de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización brinda asesoría a la alta dirección y demás órganos, sobre sistemas administrativos modernización conforme a las normas legales vigentes.

El presente servicio buscar realizar actividades, en el marco de la modernización e implementación de la gestión por procesos conforme a la norma técnica 001-2018-SGP , norma técnica para la implementación de la gestión por procesos en la entidades de la administración pública que se lleva a cabo en el TCE y de acuerdo a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, estableciendo que la administración pública moderna puede llevarse a cabo entendiendo las necesidades de los ciudadanos y las organizaciones como procesos que resulten en la máxima satisfacción de los ciudadanos y el fortalecimiento de la mejora continua del Estado.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado requiere contratar una (01) persona natural que brinde el servicio de análisis y mejora de los procesos del Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.

5. ACTIVIDAD DEL POI

C0129: MAPEO DE PROCESOS Y ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	Servicio de análisis y mejora de los procesos del Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado

Términos de Referencia

Nota:

De acuerdo a las actividades y al objeto de contratación, la persona natural a contratar no se constituye como sujeto obligado a presentar declaración jurada de intereses, de acuerdo a lo establecido en el numeral t) del artículo 3 de la Ley N° 31227.

Dicha contratación no corresponde a una consultoría.

6.1 Actividades a desarrollar:

Las actividades que realizará el CONTRATISTA durante la prestación del servicio son:

- Elaborar un Plan de Trabajo para el desarrollo del presente servicio.
- Elaborar los diagramas de procesos AS IS, propuestas de TO BE, fichas técnicas de procesos, fichas de procedimiento y fichas de indicadores, según la Norma Técnica N° 001-2018-PCM y a la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE "Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado", aprobado con Resolución N° 059-2019-SGE.
- Mapeo de sistemas que interactúan en la ejecución de los procesos del TCE.
- Diagrama de trazabilidad del expediente, con la identificación de fases o etapas, puntos críticos en los procesos y puestos críticos que interactúan en los procesos del TCE para evaluar el desempeño de los procesos del TCE.
- Análisis de la carga a partir de la información histórica del sistema y/o registros del TCE del OSCE, con un mínimo de 2 años de antigüedad.
- Identificación de propuestas de mejoras a los procesos del TCE.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

7.1 Formación Académica.

- Título o Bachiller en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Sistemas y/o Administración.

7.2 Experiencia:

Experiencia General

- Experiencia general mínima de seis (06) años en el Sector Público y/o Privado.

Experiencia Específica

- Experiencia específica mínima de cinco (05) años prestando servicios en temas y/o áreas vinculadas a la gestión por procesos y/o gestión de procesos, en el sector público y/o privado.

7.3 Capacitación

- Diplomado y/o especialización en Gestión Pública, Calidad, o innovación. (mínimo 150 horas)
- Especialización en Gestión por Procesos (mínimo 150 Horas)
- Curso en modelación o automatización de procesos en BPMN. (mínimo 24 Horas)
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Lugar:

La prestación se realizará de forma presencial en las instalaciones de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización del OSCE y/o

Términos de Referencia

desarrollo de actividades remotas, de acuerdo al objeto de la contratación y/o necesidad del área usuaria.

8.2 Plazo:

Hasta noventa (90) días calendarios, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

9. ENTREGABLES / PRODUCTO

El presente servicio constará de cuatro (04) entregables:

Primer entregable: Informe de avance de las actividades desarrolladas señaladas en el numeral 5.1, hasta los cinco (05) días contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y estará conformado por un (01) informe que contenga:

- a) Plan de Trabajo, indicando plazos y recursos requeridos para la ejecución del servicio.

Segundo entregable: Informe de las actividades desarrolladas señaladas en el numeral 5.1, hasta los treinta (30) días contados desde el día siguiente de la siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y estará conformado por un (01) informe que contenga:

- a) Inventario de procesos del TCE
- b) Diagramas de flujo de procesos AS IS
- c) Fichas técnicas de procesos AS IS,
- d) Fichas de procedimientos AS IS
- e) Fichas de indicadores de los procesos AS IS
- f) Diagrama de interacción de sistemas que intervienen para la ejecución de los procesos del TCE

Tercer entregable: Informe de las actividades desarrolladas señaladas en el numeral 5.1, hasta los sesenta (60) días contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y estará conformado por un (01) informe que contenga:

- a) Diagrama de trazabilidad de los expedientes del TCE, indicando las etapas o fases, puntos críticos y puestos críticos para evaluar del desempeño de los procesos AS IS.
- b) Análisis de la carga a partir de la información histórica del sistema y/o registros del TCE del OSCE con un mínimo de 2 años

Cuarto entregable: Informe final de las actividades desarrolladas señaladas en el numeral 5.1, hasta los noventa (90) días contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y estará conformado por un (01) informe final que contenga:

- a) Los diagramas de flujo TO BE
- b) Fichas técnicas de procesos TO BE
- c) Fichas de procedimientos TO BE
- d) Fichas de indicadores de los procesos TO BE
- e) Identificación de propuestas de mejoras.

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual de partes Digital del OSCE, disponible en <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la Unidad de Organización y Modernización.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio está a cargo de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización y se emite en un plazo que no exceda de los siete (7)

Términos de Referencia

días calendarios, contado desde el día siguiente de presentado el entregable correspondiente a satisfacción.

12. FORMA DE PAGO

El presente servicio será pagado en **03 armadas**, el monto contratado incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

N° pago	Descripción
Primer pago	33.33% del monto total contratado, luego de presentado el segundo entregable y obtenida la conformidad otorgada por parte de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización
Segundo pago	33.33% del monto total contratado, luego de presentado el tercer entregable y obtenida la conformidad otorgada por parte de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización
Tercer pago	33.34% del monto total contratado, luego de presentado el cuarto entregable y obtenida la conformidad otorgada por parte de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización

(*) El primer entregable no representa ningún pago.

13. PENALIDADES APLICABLES:

13.1 Penalidad por mora: Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.2 Otras Penalidades: No aplica.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Términos de Referencia

17. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004- 2022- OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.

Términos de Referencia

3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?,
COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

21. ANEXOS: no aplica

JEFE DEL ÁREA USUARIA